

## Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón

#### Fundamentos de Ordenanza Nº 916

#### VISTO:

Que por Ordenanza Nº 907 se creó el "Programa de Gestión Territorial Municipal de Presidente Perón", y

#### CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del Programa es generar un nuevo código de ordenamiento urbano y territorial que refleje la realidad actual del Distrito de Presidente Perón:

Que a esos fines el Departamento Ejecutivo debería adoptar las medidas pertinentes para la implementación del referido programa, cuyos objetivos se encuentran detallados en la mencionada Ordenanza;

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y Medio Ambiente, solicita la contratación de profesionales, técnicos y/o idóneos, atento a que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de los mencionados en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna,

Que la Ordenanza Nº 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 643, el Departamento Ejecutivo debería a celebrar contrato de locación de obra con el Arquitecto Silvio CORONEL, titular del DNI. Nº 22.174.611 en su carácter de Arquitecto, como coordinador General, responsable del proyecto y analista urbano, en la Planificación Estratégica y Medio Ambiente.

Por lo expuesto:

MANUEL ALEJANDRO TOPANELE PREDICIENTE MONORABLE CONCEJO DELHERANTE

PRESIDENCE PERON



## Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

# ORDENANZA Nº 916

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar mediante locación de obra, a partir del 1º de enero de 2014, por los periodos que considere necesario al Arquitecto Silvio CORONEL, titular del DNI. Nº 22.174.611, como coordinador General, responsable del proyecto y analista urbano, del "Programa de Gestión Territorial Municipal", por un importe mensual de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00).

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1.

ARTÍCULO 4º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.

Leo ardo Adolfer

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Manuel Alb



Municipalidad de Presidente Perón Provincia de Buenos Aires

Guernica, 03 de enero de 2014 -

VISTO:

La Ordenanza Nº 916 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de diciembre de 2013;

Por ello:

La señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

# DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA Nº 916.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan -

ARTICULO 3°: Comuniquese, registrese, dese a publicidad y archivese.-

Dec. Nº 111.-

IC, Julio Oscar Quirós

Carina Mabel Biroulet
INTERPRETE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON



### Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón

# ANEXO I Modelo de Contrato de Locación de Obra

--- En Guernica, Partido de Presidente Perón, a los tres días del mes de enero de dos mil catorce entre la Municipalidad de Presidente Perón representada por La Señora Intendente ....., en adelante EL LOCADOR por una parte y por la otra ......, DNI. ...... con domicilio en calle ...... de la localidad de ..... en adelante El LOCATARIO se conviene celebrar el presente Contrato de locación de obra mediante Decreto ......, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El LOCATARIO contrata a ....., en su carácter de Arquitecto, como Coordinador General, Responsable del Proyecto y Analista Urbano en el marco del Programa de Gestión Territorial. SEGUNDA: El LOCATARIO" se contrata, a los efectos del objeto indicado en la Cláusula 1°, desde el 1º de enero de 2014 hasta el ...... por el precio que se detalla en la Cláusula Nº 3ª .-TERCERA: La presente Contratación se realiza por una carga horaria de 30 horas semanales, por un importe total de ...... pagaderos en 3 (tres) cuotas que serán efectivizadas del 1 al 10 del mes subsiguiente a la prestación del servicio.-CUARTA: La Municipalidad de Presidente Perón se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente contrato sin expresión de causa y en cualquier tiempo cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejen, sin derecho a indemnización por parte del profesional contratado. QUINTA: El contratado reconoce expresamente que solo tiene derecho a percibir la suma que fija la cláusula tercera del presente contrato. Quedando especificamente notificado que por su carácter de contratado no tiene derecho a ninguno de los beneficios que otorga el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. Ley Nº 11.757.-SEXTA: En caso que el contratado no pudiere cumplir con el presente por cualquier motivo imputable al mismo, queda al arbitrio de la Municipalidad el proceder a la rescisión o descuento proporcional en la remuneración SÉPTIMA: Las partes convienen en dejar expresamente a salvo la potestad del Departamento Ejecutivo para revocar el contrato en sede administrativa cuando: a) se comprueba administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieran posibilitado la obtención indebida de ventajas: por parte del co-contratante; b) y/o la

existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afecten originariamente el contrato susceptible de acarrear nulidad; c) y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuera objeto de condena penal.-

OCTAVA: Con carácter previo al dictado del acto administrativo el Departamento Ejecutivo requerira el dictamen previo de la Asesoria Letrada y de la Contaduría Municipal.- La Municipalidad de Presidente Perón no reconocerá en Sede Administrativa indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de la revocación del Contrato por razones de ilegitimidad en las condiciones establecidas en la cláusula 7ª del presente Contrato.-

NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.-

--- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-